## DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITCIONAL DEL CALLAO PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL

2019 - 2022

**CANDIDATO:** 

LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ
PARTIDO POLITICO POR TI CALLAO

#### **CONTENIDO**

**PRESENTACION** 

**INTRODUCCION** 

MARCO DE REFERENCIA

**ENFOQUE** 

**OBJETIVOS** 

LINEAMIENTOS DE POLITICA

**ACCIONES** 

**ESTRATEGIAS Y METAS** 

**EDUCACION** 

GENERACION DE EMPLEO

**CULTURA Y DEPORTE** 

**DESARROLLO** 

LIMPIEZA PÚBLICA

SEGURIDAD CIUDADANA

**OBRAS PRIVADAS** 

**AGRADECIMIENTO** 

#### **PRESENTACION**

Somos una nueva gestión. Con un alcalde elegido en un proceso electoral, primero interno de su agrupación política y ahora elegido por todo el pueblo de Ventanilla.

Nuestro compromiso es fortalecer la democracia, los derechos de los ciudadanos, los valores como el respeto, la dignidad, la lealtad, la identidad e igualdad de derechos y oportunidades.

Ventanilla como todo Distrito ha cambiado, ahora existen más jóvenes, muchos de ellos estudian, otros estudian y trabajan en centros ubicados en Lima o en El Callao. Es importante que el tiempo que utilizan viajando tenga un mejor uso ya sea con la familia o para estudiar más. Por ello vemos como necesidad inmediata para ese caso construir y crear casas de estudio superior y generar empleos a través de la pequeña y mediana empresa y porque no formar una gran empresa. Es nuestro compromiso.

Los servicios de la Municipalidad de Ventanilla se repotenciaran con estrategias de valor del servicio, calidad, confiabilidad, continuidad, y seguridad.

La salud, más diríamos la prevención es una actividad permanente que debe ser controlada y ejercida por profesionales reconocidos en todos los sentidos, dotados de medicinas y herramientas que les permitan realizar su labor sin problema alguno.

Trabajaremos con mayor énfasis, con el área y especialistas respectivos la lonchera natural para nuestros niños y jóvenes. Se firmaran convenios con los Directores, Vendedores de alimentos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, será de control y evaluación permanente la calidad y estado de los productos y el servicio.

La educación, estamos proponiendo un sistema de control de avance y alcance de metas y objetivos académicos a nivel de todos los colegios, solo así la autoridad EDIL podrá tener registrado los avances y realizar los esfuerzos cuando esto lo requiera.

Formaremos talleres de nivelación académica para los niños que encuentran complicados los cursos.

Cultura y Deporte, trataremos mediante proyectos y convenios repotenciar las diferentes disciplinas deportivas así como las diferentes actividades artísticas. Realizaremos festivales de baile, canto, teatro, etc.; también torneos deportivos con la participación libre de colegios, barrios, grupos parroquiales, etc.

De las personas en abandono, se gestionará la construcción e implementación de casas albergues, complementadas con talleres productivos para que sea una actividad auto sostenible.

Ecología, parques y jardines. Un pueblo culto conoce, cuida y mantiene sus áreas verdes, así como también le exige la autoridad. La ecología del distrito es tarea de todos, nosotros mediremos constantemente e aire de nuestro distrito en varias zonas. Determinaremos y publicaremos cuales son las zonas que están en riesgo de contaminación. Las áreas tendrán un mantenimiento preventivo constante y el correctivo de inmediato. Los vecinos tendrán un espacio en la página WEB para poner en conocimiento a la autoridad las zonas verdes que peligran por contaminación, por maltrato de malos ciudadanos, o por malos empresarios que arrojan desperdicios o residuos.

Seguridad ciudadana, desde mucho tiempo la seguridad implica poner uno o dos serenos por calle, si contamos cuantas calles tiene el Distrito de Ventanilla; muchos creemos que esa no es la solución, es parte, pero otra vez la prevención tiene mucho que ver con esta necesidad tan importante. La comunicación, el tomar en cuenta de manera seria y responsable, cuando la autoridad indica los teléfonos, las formas de comunicar un delito antes que se cometa. Creo y estoy seguro que se han evitado muchos delitos tomando en serio la prevención. El

conocer la forma de encontrar apoyo lo más pronto posible ante una situación delictiva es algo que debe preocuparnos a todos.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DESARROLLO ES FUNDAMENTALMENTE un proceso de ampliación de oportunidades para los ciudadanos, esto se logra, mediante la formación y motivación de capacidades. El desarrollo no se reduce al ingreso y los aspectos vinculados a la dimensión económica o las nuevas obras o mejoras en las ya hechas pistas y veredas, alumbrado, balnearios, etc. Muchos lo dicen pero pocos lo practican el Desarrollo incluye: Cultura, Comunicación social; cuidado y prevención de nuestra ecología; lo político — institucional, lo físico, lo económico. El desarrollo abarca más que la simple distribución de riquezas.

Este Programa busca impulsar el desarrollo integral de León, y se basa en cinco ejes fundamentales:

- 1. Seguridad pública.
- 2. Inclusión al desarrollo.
- 3. Desarrollo económico y competitividad.
- 4. Desarrollo ordenado y sustentable.
- 5. Innovación y buena gobernanza.

Para lograr el desarrollo de estos cinco ejes, la participación ciudadana tendrá un papel fundamental. Por ello seremos un gobierno facilitador y abierto, que trabaja de cara a los ciudadanos sin dejar de enfrentar un solo problema.

Este Programa surge de las propuestas de la gente y fue hecho para satisfacer sus necesidades de los ciudadanos de Ventanilla a corto, mediano y largo plazo. Para un gobierno eficaz y humano, un plan ciudadano.

Los compromisos aquí están, son claros y es tiempo de poner manos a la obra. Vamos juntos a cumplirlos, porque sólo a través de la participación ciudadana lograremos transformar nuestra realidad.

#### **INTRODUCCION**

Ventanilla es un Distrito como ningún otro, enfrenta nuevos desafíos. Nuestro trabajo será poner los procesos de desarrollo al nivel que lo exigen estos nuevos tiempos: Estamos hablando de la Globalización.

La globalización articula ciudades en función de los intereses de los mercados financieros, las operaciones de servicios bursátiles y las inversiones; pero al mismo tiempo marginaliza y genera desigualdades crecientes en la concentración de recursos estratégicos y actividades entre ciudades y al interior de las mismas, donde las áreas centrales y comerciales de las metrópolis absorben inversiones que las área periféricas lo hacen en menor medida o cuando lo hacen sus poblaciones no necesariamente se benefician sino más bien terminan afectadas por la agudización dela pobreza y la marginación.

Ventanilla está conformada en la actualidad sólo por 6 urbanizaciones y más de 300 asentamientos humanos, de los cuales están reconocidos hasta el momento 220.

Se extiende en la actualidad sobre 73.52 km2. está ubicada exactamente al noreste de Lima y a 18 km. del Callao, con una población estimada de 370,517 habitantes.

Ventanilla tanto a nivel distrital como a nivel de sus zonas viene experimentando procesos de cambio demográfico, social y económico; pero a la vez de aguda heterogeneidad cultural, ambiental, social, económica. No constituye, por ello, un territorio homogéneo.

Los proceso de cambio y heterogeneidad que ha experimentado el Distrito de Ventanilla han determinado diversos efectos en las vidas de sus pobladores.

Según el PNUD (2012) Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre la base de información censal, permite apreciar:

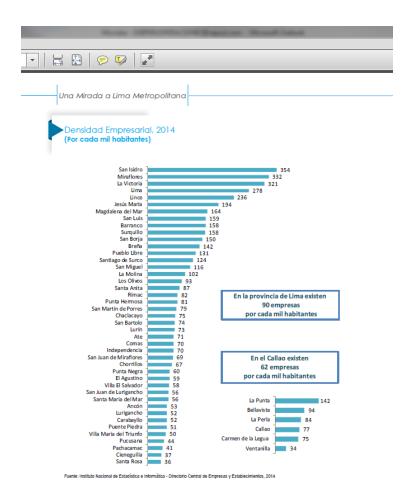
Esperanza de vida alcanza los 78.53 años promedio a nivel distrital, cifra que contrasta con la registrada a nivel de Provincia Constitucional del Callao donde

el promedio asciende a 79.16 años. Diferencia crucial porque provoca que se viva 0.63 años menos que a nivel provincial.

Ingresos familiares mensuales per cápita en Ventanilla alcanza los S/.655.1 nuevos soles. La Provincia Constitucional del Callao registra S/. 822.6 nuevos soles. Lo que muestra otra diferencia, en este caso, de S/. 167.5 nuevos soles menos de ingresos familiares mensuales per cápita.

Ciudadanos con secundaria completa en el distrito de Ventanilla asciende a 73.32 % ante un 81.01 % de la Provincia Constitucional del Callao, presentándose una diferencia del 7.69 % cifra desfavorable y que no es nada buena para la competitividad de nuestros jóvenes y adultos que buscan mejorar su estatus social, económico familiar.

Jbigeo 2010	DEPARTAMENTO		Ĺ	Población		Índice de Desarrollo Humano		Esperanza de vida al nacer		Población con Educ. secundaria completa				_	
	Provincia		Ш												
		Distrito	П	habitantes	ranking	IDH	ranking	años	ranking	%	ranking	años	ranking	N.S. mes	rankin
000000	PERÚ a/		П	30,135,875		0.5058		74.31		67.87		9.00		696.9	
070100		Callao	Т	969,170	2	0.5863	9	79.16	14	81.01	6	10.35	9	822.6	
070101	1	Callao	П	417,622	7	0.6050	62	79.89	79	78.91	166	11.20	48	860.7	10
070102	2	Bellavista	П	74,287	77	0.6832	24	79.82	86	86.15	58	12.38	19	1109.4	4
070103	3	Carmen De La Legua Reynoso	П	42,065	133	0.5979	72	79.45	127	79.99	150	10.64	89	857.6	10
070104	4	La Perla	П	60,886	96	0.6959	23	79.32	142	87.20	44	12.55	17	1164.7	3
070105	5	La Punta	П	3,793	1017	0.7636	6	79.19	153	87.27	42	13.23	11	1484.9	
070106	6	Ventanilla	П	370,517	9	0.5315	171	78.53	242	73.32	258	10.47	103	655.1	28



La densidad empresarial resulta de dividir el número total empresas, entre la población multiplicada por 1000. La mayor densidad empresarial incide en una mayor actividad económica. distritos de San Isidro, Miraflores y La Victoria superan las 320 empresas por cada mil habitantes siendo los distritos con densidad empresarial. mientras que en el distrito de Ventanilla funcionan solo empresas por cada mil habitantes.

Como se observa la Densidad Empresarial por

cada mil habitantes en el callao existen 62 empresas en la Provincia Constitucional del Callao. Mientras que en Ventanilla por cada mil habitantes existen 34 empresas, ocupando el último lugar en densidad empresarial, esto refleja la política pobre de fomentar la creación de empresa, la formalidad y hacer que el total de empresas sean reconocidas y empadronadas.

Pues tenemos una alta tasa de trabajadores informales y pequeños comerciantes, ese potencial humano tenemos que encaminarlo, organizarlo y sobre todo administrarlo y enseñarles a crecer, a comercializar y porque no a exportar.

El trabajo presentado se sustenta en las siguientes normas legales:

- COSNTITUCION POLITICA DEL ESTADO PERUANO ANEXO 1
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES (Ley N° 27783)
- LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACION (Ley N° 27783)
- LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO GENERAL (Ley N° 27444)
- LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL (Decreto Legislativo N° 776)
- LEY DE PRESUPUESTO DEL SERCTOR PUBLICO
- LEY DE PROMOCION DE LAS PYMES (Decreto Legislativo N° 1086)
- OTRAS NORMAS APLICABLES.

### **OBJETIVOS**

- 1 OBJETIVO GENERAL 1: Construir, mejorar, ampliar, mantener y rehabilitar la infraestructura necesaria para el desarrollo del Distrito, lo que permitirá que la población pueda elevar y tener una mejor calidad de vida.
- 1.1 Objetivo Parcial 1

Garantizar el Acceso a los servicios Básicos de la población.

- 1.1.1 Objetivo específico 1 Construcción del Sistema de Abastecimiento del Agua Potable.
- 1.1.2 Objetivo Especifico 2 Instalación de Redes de Desagüe.
- 1.1.3 Objetivo Especifico 3 Obras de electrificación.

#### 1.2 Objetivo Parcial 2

Ejecución de Proyectos para construir, mejorar y/o ampliar la infraestructura del Distrito.

- 1.2.1 Objetivo Especifico 1 Asfalto en las calles y avenidas del Distrito.
- 1.2.2 Objetivo Especifico 2 Tratamiento de pasajes y Pavimentación de pistas.
- 1.2.3 Objetivo Especifico 3 Construcción de veredas y bermas en el distrito.
- 1.2.4 Objetivo Especifico 4 Construcción de un Velatorio Municipal.

#### 1.3 Objetivo Parcial 3:

Incentivar la práctica del deporte con la construcción, mejoramiento y remodelación de la de la infraestructura deportiva y recreativa.

- 1.3.1 Objetivo Especifico 1 Remodelación del Estadio Municipal
- 1.3.2 Objetivo Especifico 2 Construcción de 2 complejos deportivos Descentralizados en Pachacutec.
- 1.3.3 Objetivo Especifico 3 Construcción de Piscina Deportiva en Pachacutec.
- 1.3.4 Objetivo Especifico 4 Construcción de nuevas lozas deportivas y renovación de las existentes.
- 1.3.5 Objetivo Especifico 5 Mejoramiento de Losas Deportivas.

#### 1.4 Objetivo Parcial 4

Atender de la manera más eficiente las necesidades de construcción de infraestructura educativa en Ventanilla.

- 1.4.1 Objetivo Especifico 1 Construcción y remodelación de aulas en diferentes centros educativos.
- 1.4.2 Objetivo Especifico 2 Construir y mejorar los Servicios Básicos en Centros Educativos.
- 1.4.3 Objetivo Especifico 3 Mejoramiento de la infraestructura de los talleres en Centros Educativos.

#### 1.5 Objetivo Parcial 5

Promover la Preservación y conservación del medio ambiente con la construcción, mejoramiento o ampliación de parques y jardines así como de áreas verdes.

- 1.5.1 Objetivo Especifico 1 Construcción de Parque y jardines.
- 1.5.2 Objetivo Especifico 2 Mejoramiento y Remodelación de Parques y Jardines.
- 1.5.3 Objetivo Especifico 3 Implementación de áreas verdes
- 1.5.4 Objetivo Especifico 4 Mejoramiento de Bermas Centrales.

#### 1.6 Objetivo Parcial 6

Vivienda y Desarrollo Urbano

- 1.6.1 Objetivo Especifico 1 Construcción del Programa Piloto vivienda Municipal
- 1.6.2 Objetivo Especifico 2 Asesoría gratuita para asesoría construcción, mejoramiento, y ampliación de vivienda.

#### 1.7 Objetivo Parcial 7

Proteger a la población cuyas viviendas se encuentran en peligro por su ubicación o estado.

- 1.7.1 Objetivo Especifico 1 Construcción y Co-financiamiento de viviendas seguras.
- 1.7.2 Objetivo Especifico 2 Estudio, construcción y Co-financiamiento de viviendas seguras

2 OBJETIVO GENERAL 2: Implementación de una Administración Pública cuyo modelo de gestión se caracterice por su eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia capaz de enfrentarse con efectividad a los retos actuales y futuros, así como promover que su actuación esté subordinada ante las mejores causas de la sociedad.

#### 2.1 Objetivo Parcial 1

Fortalecer integralmente el desempeño del potencial humano y elevar su motivación para mejorar el servicio de la municipalidad y orientar sus acciones a satisfacer las expectativas de la población.

- 2.1.1 Objetivo Especifico 1 Capacitación constante al personal de la Municipalidad.
- 2.1.2 Objetivo Especifico 2 Ofrecer calidad de servicio en las diversas instancias de nuestro Municipio, especialmente en aquellas de atención al público.
- 2.1.3 Objetivo Especifico 3 Realizar auditorías con empresas certificadas que validen la Transparencia de Gestión.
- 2.1.4 Objetivo Especifico 4 Implementar la mejora constante como proceso permanente en todas las áreas administrativas

#### 2.2 Objetivo Parcial 2

Establecer un servicio de diseño de planos urbanísticos, para mejorar y controlar el desarrollo arquitectónico de nuestro Distrito.

- 2.2.1 Objetivo Especifico 1 Desarrollar planos par viviendas modelos, en las diferentes zonas del Distrito.
- 2.2.2 Objetivo Especifico 2 Desarrollar planos para anteproyectos en las diferentes zonas de nuestro Distrito.

- 3 OBJETIVO GENERAL 3: Mejorar e incrementar los servicios a la comunidad.
- 3.1 Objetiva Parcial 1

Mejorar e implementar el Sistema de Seguridad Ciudadana.

- 3.1.1 Objetivo Especifico 1 Mejorar el Servicio del Serenazgo Municipal.
- 3.1.2 Objetivo Especifico 2 Dotar del personal adecuado para la eficiencia en el servicio.
- 3.1.3 Objetivo Especifico 3 Obtener una administración y organización adecuada para brindar seguridad preventiva y oportuna cuando se requiera.
- 3.1.4 Objetivo Especifico 4 Implementar con los equipos necesarios para la eficiencia del servicio de seguridad.
- 3.2 Objetivo Parcial 2

Mejorar el Servicio de Limpieza Pública.

- 3.2.1 Objetivo Especifico 1 Mejorar el servicio de recojo de basura.
- 3.2.2 Objetivo Especifico 2 lograr que el barrido de calles llegue a todo el Distrito.
- 3.2.3 Objetivo Especifico 3 Brindar un servicio de recolección y barrido en forma planificada y responsable tomando en cuenta el crecimiento permanente del Distrito.

#### 3.3 Objetivo Parcial 3

Optimizar el mantenimiento de Parques, Jardines y Campos Deportivos.

- 3.3.1 Objetivo Especifico 1 Mantener los parques en buen estado a fin de que su uso sea permanente.
- 3.3.2 Objetivo Especifico 2 Brindar los recurso necesarios para el mantenimiento de las áreas verdes y promover el cuidado por parte de la población.
- 3.3.3 Objetivo Especifico 3 Alcanzar ser el distrito con los mejores campos deportivos de la Región Callao.

#### 3.4 objetivo Parcial 4

Potencia el funcionamiento de la DEMUNA.

- 3.4.1 Objetivo Especifico 1 Aumentar la atención profesional y calificada en los casos de maltrato y violación infantil.
- 3.4.2 Objetivo Especifico 2 Desarrollar una base de datos de los casos de mujeres, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso, así como sensibilizar a la comunidad influyendo en la construcción de una cultura de respeto y buen trato a la niñez y adolescencia.

#### 3.5 Objetivo Parcial 5

Promover y fomentar la cultura en nuestro Distrito.

- 3.5.1 Objetivo Especifico 1 Remodelación de la biblioteca Municipal
- 3.5.2 Objetivo Especifico 2 Creación de la Biblioteca Infantil.

- 3.5.3 Objetivo Especifico 3 Potenciar la implementación y uso de la Biblioteca Municipal.
- 3.5.4 Objetivo Especifico 4 Organizar eventos culturales.
- 3.5.5 Objetivo Especifico 5 Promover espacios de participación activa fomentado la cultura, el arte y la educación en la población desarrollando programas dirigido niños, jóvenes y adultos.

#### 3.6 Objetivo Parcial 6

Administrar de manera eficiente el Programa de Vaso de Leche, con la finalidad de fortalecer el nivel alimenticio y nutricional de la población en pobreza crítica.

- 3.6.1 Objetivo Especifico 1 Empadronar y Organizar a la población beneficiaria, identificándolos de acuerdo a los criterios establecidos en las normas legales vigentes.
- 3.6.2 Objetivo Especifico 2 Efectuar la distribución, supervisión y control de la calidad de la ración alimenticia para salvaguardar la eficacia y eficiencia del programa.

#### 3.7 Objetivo Parcial 7

Optimizar los servicios de vehículos menores.

- 3.7.1 Objetivo Especifico 1 Capacitara de manera constante a los conductores para ofrecer un servicio de calidad al público usuario.
- 3.7.2 Objetivo Especifico 2 Establecer medidas de control permanente de los vehículos.
- 3.73 Objetivo Especifico 3 Reordenamiento de los paraderos.

- 3.7.4 Objetivo Especifico 4 Brindar un sistema de supervisión de Calidad.
- 3.8 Objetivo Parcial 8

Mejorar los servicios de salud.

- 3.8.1 Objetivo Especifico 1 Implementar con tecnología moderna las unidades móviles de salud existentes.
- 3.8.2 Objetivo Especifico 2 Incrementar las unidades móviles de salud.
- 3.8.3 Objetivo Especifico 3 Desarrollar una estrategia de la mejora continua en la cultura de la prevención.
- 3.9 Objetivo Parcial 9

Implementar nuevos sistemas de Control de Mercado de abastos.

- 3.9.1 Objetivo Especifico 1 Mejorar los sistemas de control técnico de Pesos y Medidas.
- 3.9.2 Objetivo Especifico 2 Capacitar al personal de Policía Municipal en labor de control de Pesas y Medidas.
- 3.10 Objetivo Parcial 10

Implementar controles permanentes de los productos y Servicios que reciben Los ciudadanos del Distrito, Agua y Luz.

- 3.10.1 Objetivo Especifico 1 La verificación permanente de la calidad servicio y del producto de energía eléctrica que reciben nuestros ciudadanos.
- 3.10.2 Objetivo Especifico 2 La verificación permanente de la calidad del servicio y del producto de agua potable que reciben nuestros ciudadanos.
- 30.10.3 Objetivo Especifico 3 la instalación e implementación de INDECOPI. (Oficina en Ventanilla).
- 3.11 Objetivo Parcial 11

Implementar locales y talleres para el desarrollo cultural de los ciudadanos.

- 3.11.1 Objetivo Especifico 1 La formación de una escuela de canto.
- 3.11.2 Objetivo Especifico 2 La formación de una escuela de Teatro.
- 3.11.3 Objetivo Especifico 3 La formación de una escuela de Baile
- 3.11.4 Objetivo Especifico 4 La construcción de la Casa de la Cultura.
- 4 OBJETIVO GENERAL 4: Mejorar el Sistema de Recaudación de impuestos a fin de que la población cumpla con sus deberes y nos permita cumplir con nuestros objetivos institucionales.
- 4.1 Objetivo Parcial 1

Lograr que la Gerencia de rentas mejore los sistemas de recaudación tributaria.

- 4.1.1 Objetivo Especifico 1 Construcción de Anexos de gestión Municipal descentralizados.
- 4.1.2 Objetivo Especifico 2 Realizar los estudios y tomar las decisiones necesarias para lograr una mejor eficiencia en el servicio de atención al público.

- 4.1.3 Objetivo Especifico 3 Actualización de datos para dar información más completa y detallada a los contribuyentes.
- 4.1.4 Objetivo Especifico 4 Identificar el total de contribuyentes, determinando cuales son los principales y su situación.
- 4.1.5 Objetivo Especifico 5 Promover campañas de amnistía tributaria que permitan el acercamiento de la población para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.1.6 Objetivo Especifico 6 Fortalecer de manera constante la identidad del ciudadano par con el Distrito y su participación en los objetivos.
- 5 OBJETIVO GENERAL 5: Efectuar acciones dirigidas a minimizar los gastos de manera racional y técnica, fortaleciendo el sistema presupuestario en la fase de ejecución.
- 5.1 Objetivo Parcial 1

Disponer medinas de austeridad conducentes a la disminución de los gastos que no estén directamente relacionados con la operatividad del municipio.

- 5.1.1 Objetivo Especifico 1 Elaborar directivas de austeridad y racionalidad dirigidas a todas las gerencias, sub gerencias, jefaturas, áreas y departamentos de la municipalidad.
- 5.1.2 Objetivo Especifico 2 elaborar directiva de reforma y restructuración en el manejo de los tiempos para el desarrollo e implementación de proyectos así como sus auditorías auditorias correspondientes.
- 6. OBJETIVO GENERAL 6: Efectuar acciones dirigidas a promover, incentivar y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito.

- 6.1.2 Objetivo Especifico 2 Implementación, cuidado y protección de los Humedales de Ventanilla.
- 6.1.3 Objetivo Especifico 3 Difundir y promover evento turísticos.
- 6.1.4 Objetivo Especifico 4 Crear, apoyar y controlar el desarrollo de zonas turísticas basadas en el arte de la cocina.
- 7 OBJETIVO GENERAL 7: Promover acciones orientadas a fomentar la actividad empresarial estimulando la micro y pequeña empresa para alcanzar un mayor crecimiento y desarrollo.

#### 7.1 Objetivo Parcial 1

Fomentar la actividad Empresarial en nuestro Distrito.

- 7.1.1 Objetivo Especifico 1 Promover el desarrollo de Micro y pequeña Empresa con el propósito de alcanzar mejores niveles de competitividad y ser autos sostenibles.
- 7.1.2 Objetivo Especifico 2 Construir el primer terminal para autos de servicio de Transporte para Lima y Callao.
- 7.1.3 Objetivo Especifico 3 Construir el primer Mercado Municipal que genere puestos de trabajo así como (renta) ingresos.

# LINEAMIENTOS DE POLITICAS

OBJETIVO GENERAL 1: Construir, mejorar, ampliar, mantener y rehabilitar la infraestructura necesaria para el desarrollo del Distrito, lo que permitirá que la población pueda elevar y tener una mejor calidad de vida.

Una de las políticas de gestión que se tienen que realizar y mantener es la de contar con una información actualizada de las características de la situación y estado de las viviendas, centros educativos, bermas, pistas, parques, complejos deportivos en los distintos lugares del distrito; es importante para la implementación, desarrollo de proyectos, racionalización de acciones y recursos que se consideren para las mejoras y aportes.

Para ello se convocará a técnicos profesionales del Distrito que actualicen una base de datos y así poner contar con una valiosa herramienta para la toma de decisiones, como es la información.

Las áreas que tienen a cargo esta responsabilidad serán las encargadas de validar la calidad de información y anexarla a los proyectos programados en los Presupuestos Operativos Anuales.

Los servicios de neutra gestión se verán incrementados con in Velatorio Municipal que estará a disposición del Pueblo de Ventanilla completamente gratis. Este es un hecho que todas las familias pasamos y que necesitamos un espacio para este importante momento.

OBJETIVO GENERAL 2: Implementación de una Administración Pública cuyo modelo de gestión se caracterice por su eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia capaz de enfrentarse con efectividad a los retos actuales y futuros, así como promover que su actuación esté subordinada ante las mejores causas de la sociedad.

Dentro de las políticas adoptarse para este importante objetivo, está la de programar, presupuestar y coordinar capacitaciones permanentes en las diferentes áreas de la gestión Municipal.

Promover; motivar y dar el apoyo necesario para la culminación de estudios técnicos profesionales y estudios universitarios aquellos trabajadores que por diferentes motivos no han concluido.

El velar por el desarrollo y crecimiento ordenado de la estructura arquitectónica del Distrito es una de las Políticas que debemos manejar de forma técnica y profesional llegando a toda la población para hacer comprender la importancia de crecer en orden y cumpliendo las normas y parámetros que hoy en día la ciencia nos determina para vivir mejor y tener a nuestras familias en propiedades más seguras.

#### OBJETIVO GENERAL 3: Mejorar e incrementar los servicios a la comunidad.

Seguridad Ciudadana.- Es principal y permanente preocupación la delincuencia en nuestro distrito, es por eso que dentro de nuestra política de prevención y atención inmediata ante las diferentes situaciones de inseguridad ciudadana que se presenten, esta, la coordinación, capacitaciones, convenios con instituciones del estado Policía Nacional empresas de Seguridad Privada; que aportaran mejoras en la capacidad de servicio, eficiencia, y eficacia en la resolución de casos.

UN SERENAZGO DE VENTANILLA Un agente de seguridad de la Municipalidad de Ventanilla tiene que ser preparado constantemente en capacitaciones y evaluaciones controladas; doctrinado con base moral y principios dedicación y responsabilidad y con un seguro de vida y de salud; para que su desempeño este a la altura del requerimiento y sea un agente de seguridad a carta cabal.

Parte de la política para este servicio es el beneficio especial que recibirán los jóvenes que lo integren, a través de convenios con institutos superiores de Seguridad Policía Nacional, Empresas privadas de Seguridad.

TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA. Nuestra política con respeto a la Responsabilidad Principal de la Gestión Municipal "La limpieza Pública" es retornar el control de servicio y control de calidad por parte de las de las áreas respectivas con todos los elementos necesarios para esta importante tarea. Estamos en la capacidad Presupuestal y de Personal para brindar de manera responsable, organizada, eficaz y eficiente este servicio.

PARQUE Y JARDINES. Nuestro distrito cuenta con una extensión del 50% del territorio dl Callao, Nuestra Política es fortalecer los sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo de áreas Parque, Jardines y campos Deportivos. Contaremos con una red de información a través de vecinos y dirigentes vecinales que serán los principales informales de la situación de sus parques, jardines, losas deportivas y otros. También las áreas competentes se encargaran de supervisar de manera permanente el trabajo realizado.

#### VICTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO

LA política con respecto a la atención de casos de víctimas de violencia y abuso, será de total prevención y apoyo si así la amerite, porque la mayoría de caos de violencia son en proceso ascendente es allí donde nuestra gestión llegará de manera oportuna dando a conocer a la futura víctima, que tiene derechos y que existe una autoridad quien ara prevalecer esos derechos. Y que ningún ser humano puede ser víctima de ningún tipo de violencia.

#### LA VILLA DE LA CULTURA.

La política de fomentar, motivar, estimular la cultura ya sea en eventos o fiestas cívicas es común en toda gestión, nosotros construiremos locales para la práctica del canto, la pintura, la danza, el teatro. Creemos que los artistas de nuestro Distrito tienen derecho de expresar su arte y es deber de nosotros las autoridades proporcionar recursos para su mejora constante. El contar con locales apropiados y de buena infraestructura, convenios con escuelas de arte.

Son factores que trabajaremos de manera permanente para el desarrollo de nuestros artistas.

Las áreas competentes organizaran competencias, giras dentro y fuera del Distrito de espectáculos culturales que permitirán explayar a los talentos y por ende el Nombre de nuestro distrito.

#### VASO DE LECHE

La política necesaria para el ejercicio eficiente del manejo del VASO DE LECHE será la de control exhaustivo permanente. Controles como: Calidad en los productos, racionalización, Gastos Operativos, Beneficiarios. Responsables. Solo así se podrá abarcar el universo de beneficiarios con eficiencia y calidad.

#### **VEHICULOS MENORES**

La capacitación de vehículos menores bajo la responsabilidad del área responsable será una actividad permanente con evaluaciones constantes, nuestra política de un distrito ordenado es el que te mereces, tiene por punto inicia el capacitar y ordenar las funcionalidad y calidad del servicio. Todo trabajo organizado da buenos frutos.

#### PRODUCTOS DE CONSUMO DE PRECIO JUSTO Y DE BUENA CALIDAD

Nuestra política de control de pesos y medida, así como de calidad de los productos; somos responsables también de la salud de nuestros ciudadanos y también debemos velos por los gastos de consumo, que sean reales por productos que lo merezcan.

#### LA SALUD

La salud es prioridad para todo ser humano, tanto como la alimentación y teniendo agua se minimizan los posibles problemas de salud que se presenten. Nuestra Política que se una a la del Gobierno central Agua para todos, desde nuestra posición impondremos sistemas de agua y desagüe para aquellos que todavía no la tienen, programas de cultura de ahorro del agua.

Se actualizarán las unidades móviles de salud existentes con nueva tecnología y de acuerdo a estudios se adquirirán nuevas unidades. Nuestra política de salud radica en la prevención tanto en casa, en colegios, mercados, lugares públicos, etc.

En la política de cuidar la salud de nuestros ciudadanos tenemos que ejercer de manera permanente un control de la calidad de agua potable que reciben las viviendas, los centros educativos, los negocios de alimentos - comidas. Se realizaran jornadas de control de calidad del agua en Ventanilla con técnicos especialistas y equipos, que determinaran si el producto, agua potable, llega a las zonas de acuerdo a estándares tanto en el costo, calidad y servicio del producto.

#### DESARROLLO CULTURAL DEL CIUDADANO

La política con respecto al desarrollo cultural del ciudadano tendremos como primer paso la creación del proyecto EL PALACIO DE LA CULTURA donde se implementarán escuelas certificadas de canto, música, baile, teatro. Nuestro Distrito con un recurso fuerte en el arte, tenemos variedad de artistas cantantes, actores, músicos, bailarines; que se han desarrollado gracias a su propio talento y amistades, más no han recibido el apoyo correcto de la autoridad edil.

OBJETIVO GENERAL 4 Mejorar el Sistema de Recaudación de Impuesto a fin de que la población cumpla con sus deberes y nos permita cumplir con nuestros objetivos institucionales.

RENTAS, la implementación de una serie de políticas conducentes a mejorar la recaudación; tales como las amnistías tributarias y administrativas, la aplicación de la base tributaria incorporando nuevos contribuyentes dará por resultado el incremento de ingresos por concepto de arbitrios municipales. También la premiación mediante sorteo de los mejores contribuyentes, aquellos que si cumplen con el distrito sin necesidad de que se le establezcan amnistías.

Realizar actividades recreativas con sentido al cumplimiento de los pagos de limpieza pública e impuesto predial para concientizar al ciudadano la importancia que representa el pago de estos servicios y tributo. Sobre todo el pago a tiempo.

OBJETIVO GENERAL 5 Efectuar acciones dirigidas a minimizar los gastos de manera racional y técnica, fortaleciendo el sistema presupuestario en la fase de ejecución.

Las POLITICAS que adoptarán para este caso son:

USO CORRECTO DE UTILES, ARTICULOS, EQUIPOS, MAQUINAS Y SERVICIOS.

Correcto uso materiales y equipos de oficina. Para esto se comunicará a todo el personal que tienen que tener mucho cuidado con el uso de los útiles, artículos, equipos, uniformes, infraestructura.

Se llevará un control estricto de impresiones con impresoras configuradas con claves, las cuales serán cambiadas constantemente solamente para gerencias y jefaturas; se auditarán las impresiones por usuario, así como el uso de los servicios de Internet también se auditaran los usuarios el consumo de este servicio.

Pues seremos muy ceberos con aquellos trabajadores que de una u otra manera atenten contra esta directiva. Deñando instalaciones, útiles, artículos, equipos, etc. También con el uso desmedido de servicios como el Internet.

TRANSPARENCIA

En segundo lugar los cuadros presupuestales aprobados serán publicados en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así la población podrá contemplar el uso del presupuesto en lo que corresponde al Gasto Corriente en su total amplitud, porque también publicaremos las planillas, los procesos de compra, los proyectos, etc.

El cumplimiento de manera responsable a la ley de Transparencia de página WEB ( Anexo II ) de Ventanilla CONTENDRÁ INORMACIÓN REFERENTE A TODAS LAS GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y JEFATURA; PROYECTOS EJECUTADOS Y POR EJECUTAR, SUS CUADREOS DE GASTOS. Planilla de trabajadores, y Regidores.

## OBJETIVO GENERAL 6 Efectuar acciones dirigidas a promover, incentivar y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito.

La inversión más que un derecho es un deber hoy en día para generar ingresos, es por ese motivo que nuestra gestión invertirá de acuerdo a los estudios que se realicen en su zona que ya es turística pero que tienen que ser remodelada a nivel turístico rentable; lógicamente parte de la inversión esta vista en la difusión y venta del producto turístico. En una alianza estratégica con la inversión privada.

Los Humedales de Ventanilla tienen que mejorar y su entorno también es un trabajo permanente y de control, que encargaremos a las áreas competentes.

La política de remodelar e implementar cambios en el Balneario de Ventanilla lógico de la mano con la política de austeridad, se buscara los profesionales del Distrito que tengan la mejor visión para esto; como bien sabemos a ciertos casos los cambios no demandan mucha inversión. Nuestro Balneario puede y tiene que ser uno de los Mejores de nuestras Costas.

OBJETIVO GENERAL 7 Promover acciones orientadas a fomentar la actividad empresarial estimulando el comercio en micro y pequeña empresa para alcanzar un mayor crecimiento y desarrollo.

Es parte de la política del gobierno Central el fomentar, orientar, capacitar, disponer de órganos de control, organización, administración y comercialización de productos de la Pequeña y Mediana Empresa. Nosotros también nos sumamos a través del Sub Gerencia de Desarrollo empresarial, quien tendrá la responsabilidad y obligación de cumplir con las labores mencionadas en su escala respectiva.

## **ACCIONES**

OBJETIVO GENERAL 1 Construir, mejorar, ampliar, mantener y rehabilitar la infraestructura necesaria para el desarrollo del distrito, lo que permitirá que la población pueda elevar y tener una mejor calidad de vida.

#### 1. ACCIONES PARA CONCOER EL ESTADO REAL DEL DISTRITO.

- 1.1 Se convocará a técnicos profesionales del distrito que actualicen, articulen o construyan una base de datos con la información real, y detallada sobre el estado de las vías de agua y desagüe del distrito.
- 1.2 Se convocará a técnicos profesionales del Distrito que actualicen, articulen o construyan una base de datos con información de las zonas que cuentan o no cuentan con el servicio de energía eléctrica y si están recibiendo el servicio adecuado.
- 1.3 Se convocará a técnicos profesionales del distrito que actualicen, articulen o construyan una base de datos con información de las zonas que cuentan o no cuentan con vereda, bermas y pistas.
- 1.4 Se convocará a técnicos profesionales del distrito que actualicen, articulen o construyan una base de datos con información real, y detallada sobre el estado infraestructura municipal, como son losas deportivas, complejos deportivos, parques, edificios municipales e Instituciones de Educación de nivel Básica y de nivel Superior, etc.

## 2 ACCIONES PARA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO.

De acuerdo con resultados de los estudios mencionados en la primera acción podremos puntualizar y priorizar las acciones y los recursos para atender de manera oportuna y eficiente lo que se requiera, sea una construcción, una reconstrucción, una remodelación; porque la población hace uso de los servicios de manera permanente. Por esto tienen que tener su mantenimiento y remodelación.

OBJETIVO GENERAL 2: Implementación de una Administración Pública cuyo modelo de gestión se caracterice por su eficiencia, eficacia, legalidad y transparencia capaz de enfrentarse con efectividad a los retos actuales y futuros, así como promover que su actuación esté subordinada ante las mejores causas de la sociedad.

- 1. La primera acción que tomaremos para el debido cumplimiento de este objetivo General es nombrar una comisión evaluadora de los Currículos de todo el personal Estable de La Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de tomar en cuenta la capacidad Técnica y Profesional, su grado de actualización y participación en gestión.
- 2. Como segunda acción, con la información de la primera acción se procederá a elaborar cuadros de culminación de estudios, para los pendientes, especialización, certificaciones, maestrías. De todo aquel personal que desee superarse.
- 3. Como tercera acción para este objetivo general se tomará en cuenta las tres anteriores para una mejora en puesto de trabajo y por ende también en sus ingresos, esto lo coordinarán las áreas implicadas. Recursos Humanos, Administración, Presupuesto, Gerencia Municipal.
- 4. Como cuarta acción se realizaran los convenios con universidades entre ellas UNFV para que estudiantes de los últimos años de arquitectura e ingeniería participen en la elaboración de planos y control de calidad que las viviendas modelos que presentara la municipalidad a los ciudadanos que quieran construir sus casas en las diferentes zonas del distrito.

OBJETIVO GENERAL 3: Mejorar e incrementar los servicios a la comunidad.

- 1. Primera acción para el cumplimiento de este objetivo; haciendo uso de los estudios realizados para determinar de manera puntual y prioritaria las atenciones necesarias para el correcto servicio a la comunidad. Se establecerá un cronograma de tareas especifica de restructuración e implementación si lo amerita, por cada área competente que tiene que trabajar en este objetivo, el compromiso es bajo responsabilidad administrativa de comunicar los avances y cumplir las metas planteadas y aceptadas.
- 2. Segunda acción, con respecto a los casos de violencia y abusos se brindan todas las facilidades para estas denuncias, con una política de descentralización y labores interinas haciendo uso de locales como vaso de leche comedores populares mantendremos una constante y firme posición sobre todo de hacer conocer a los ciudadanos, jóvenes y niños sus derechos. Y que cuentan con organismos del Estado de su País que no permiten y apoyaremos la presencia de la Defensoría del Pueblo, La Fiscalía y la Policía Nacional dentro de nuestra labor dinámica y permanente.
- 3. Tercera acción se organizará de forma inmediata a todos los grupos culturales de nuestra localidad, grupos de música, grupos de baile, grupo de artesanos, grupo deportivos, etc. Con esto estaremos en posición de conocer y reconocer las diferentes disciplinas culturales de nuestro Distrito con sus verdaderos representantes.
- 4. Cuarta acción, las áreas competentes, tendrán que elaborar un cuadro de necesidades prioritarias de estos grupos por Conos en el Distrito y lo que necesitan. Gestionar la atención a mediano o largo plazo, con participación de Gerencias como Presupuestado, Administración, gerencia Municipal.
- 5. Quinta acción, la descentralización de la Biblioteca es para nosotros una acción inmediata nuestro Distrito requiere de información, nuestros jóvenes obtienen información pero caree de dirección y sentido pedagógico y en su gran mayoría falta de valores. Nosotros como autoridad estamos en el deber de velar por la educación de nuestro

- pueblo, dirigir, evaluar y sugerir de manera permanente y responsable, motivar a los jóvenes sobre lo importante que es la lectura y el conocimiento. El tener tres Bibliotecas Automatizadas con salones para conferencias, con ambientes para discapacitados, con libros de colección, con computadores conectados a internet con los filtros necesarios es una de nuestras metas que tiene que ser una realidad.
- 6. Sexta acción, el Vaso de Leche es unos de los servicios más importantes, pero también es el que requiere un debido control, nuestra primera acción será actualizar el padrón ya existente de beneficiarios. El área competente contará con el apoyo de las demás áreas para esta labor. Así podremos determinar cuál es el estado real de este servicio y ajustes que tienen que realizarse.
- 7. Séptima acción, se realizaran los estudios necesarios para determinar el nivel tecnológico de las unidades médicas móviles, de acuerdo a este estudio se implementará y se programara los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos existentes en estas unidades. Este estudio determinara también si estos equipos están a la altura de las necesidades de la actualidad tecnológica.
- 8. Octava acción, la capacitación se realizara un cronograma de capacitaciones permanentes al personal técnico y supervisores que controlen los pesos y medidas en los mercados del Distrito.
- 9. Novena Acción, se programan controles de calidad de la energía eléctrica y agua potable en las diferentes zonas del distrito. Con personal técnico y equipos necesarios.
- 10. Decima Acción se implementarán locales para talleres de canto, música, baile, teatro. Nuestro Distrito contara con ciudadanos capaces de mayor autoestima, y con una mejor capacidad de resolución, nuestras acciones en este campo serán inmediatas, se contratará profesores en las diferentes disciplinas artísticas y con un plan de trabajos zonal se realizará este importante objetivo.

OBJETIVO GENERAL 4 Mejorar el Sistema de Recaudación de Impuesto a fin de que la población cumpla con sus deberes y nos permita cumplir con nuestros objetivos institucionales.

- Primera acción, ordenar el estudio de la construcción de los Anexos Municipales enlazando vía WEB con la SEDE CENTRAL – ESTUDIO Municipal de Ventanilla, para que el contribuyente esté más cerca de la información y de algunos servicios.
- 2. Segunda acción ordenar el área de rentas que junto con otras áreas realicen los estudios necesarios para determinar las actividades permanentes para mejorar la cultura Tributaria de manera responsable.

OBJETIVO GENERAL 5 Efectuar acciones dirigidas a minimizar los gastos de manera racional y técnica, fortaleciendo el sistema presupuestario en la fase de ejecución.

- 1. Primera acción a realizar, será la evaluación de las directivas actuales de austeridad, modificarlas si es necesario.
- 2. Segunda acción manejar a nivel corporativo motivación de intención de hacer las cosas bien pero sin exagerar en el gasto.
- 3. Tercera acción establecer medios de control, en el consumo de papel para impresiones extensas, con registro de impresiones, control de hojas por matricula de usuario con las modalidades control que hoy nos ofrece la ciencia y tecnología.

OBJETIVO GENERAL 6 Efectuar acciones dirigidas a promover, incentivar y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito.

1. Primera acción ordenar a quien corresponda e manera inmediata elabore un uniforme técnico de la situación de los sitios turísticos.

- 2. Segunda acción de acuerdo a los resultados de la primera acción, el área competente emitirá un informe a Gerencia Municipal indicando la prioridad y cuáles son los proyectos que necesita para activar a mediano plazo el Patrimonio turístico de nuestro Distrito.
- 3. Tercera acción el área competente realizará un estudio técnico y emitirá un informe presupuestal de los recursos permanentes que tiene que contar, la recuperación y el mantenimiento del Patrimonio Turístico del Distrito.
- 4. Cuarta acción, el área competente realizará un estudio técnico y emitirá un informe presupuestal de los recursos permanentes que tienen que contar, para la presentación y difusión de los Atractivos Turísticos del distrito.

OBJETIVO GENERAL 7 Promover acciones orientadas a fomentar la actividad empresarial estimulando el comercio en micro y pequeña empresa para alcanzar un mayor crecimiento y desarrollo.

- 1. Primera acción, actualizar el padrón existente de los micro y pequeños empresarios del Distrito.
- 2. Segunda acción, programar cursos de capacitación y ordenamiento de productos, para la estandarización siguiendo el control de calidad que lo amerite.
- 3. Tercera acción, gestionar la colocación de productos en los mercados internos del Distrito así como externos.
- 4. Cuarta acción, gestionar e insertar de los grupos productivos en los programas de exportación como el TLC u otros.

# ESTRATEGIAS Y METAS

# ADMINISTRATIVO - GESTION

# DE LA ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

La propuesta de nosotros apunto a mejoras permanentes en todas las Gerencias, subgerencias y Jefaturas que maneja el aparato Administrativo de nuestra casa comunal, con un objetivo más social de mayor inversión para beneficio de nuestros pequeños y medianos empresarios, Adulto mayor, Adultos, Jóvenes, Niños y Discapacitados en general.

### DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

El personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla serán beneficiados con capacitaciones constantes a nivel técnico en el desarrollo de tareas de gestión gubernamental en instituciones de prestigio a través de convenios, con oportunidades en puestos de trabajo para que apliquen lo aprendido y así mejoren sus condiciones laborales y también una vez demostrada su capacidad, identificación y dedicación mejoras en sus ingresos.

### DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE VENTANILLA

En concordancia con la Ley  $N^{\circ}$  28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo  $N^{\circ}$  171 – 2003 – EF, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. (Anexo 4)

Con este contexto se efectuarán las inversiones del año, a través de Talleres de Trabajo del presupuesto Participativo, talleres descentralizados en los diferentes puntos de nuestro Distrito; cuyo resultado se incluirá con carácter de obligatoriedad en el Programa d Inversiones, bajo responsabilidad funcional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, unidad organizativa encargada de programar y ejecutar inversiones de la Municipalidad de Ventanilla por delegación del Concejo Municipal.

# **DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

Cabe señalar que las metas se constituyen en la expresión y servicios de los objetivos de gerencia y subgerencia establecidos para cada categoría presupuestaria. Estas metas serán expresadas en la cantidad de bienes y servicios que producen la totalidad de las unidades orgánicas que dependen de la actividad o proyecto. En nuestro caso los Gerentes y Sub Gerentes tienen que presentar y sustentar el presupuesto que necesiten ante una directiva.

Es importante señalar que las Metas Presupuestarias de las Actividades y Proyectos son los productos finales factibles de ser medidos y cuantificados; a fin de medir los grados de eficiencia y eficacia alcanzados en la gestión municipal durante el periodo de gobierno municipal.

De acuerdo a la conformación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla tenemos que tomar en cuenta los Recursos Propios y las Transferencias vía Gobierno Central en sus diferentes modalidades.

Nuestro Objetivo principal con respecto al Presupuesto Participativo es devolver a los pobladores a través de sus verdaderos representantes el Derecho de ser ellos quienes decidan de forma ordenada y técnica las obras en sus zonas con las prioridades del caso.

# **EDUCACION**

# DE EVALUAR EL NIVEL ACADÉMICO DE LA MASA ESTUDIANTIL EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.

Evaluación situacional del nivel académico promedio del estudiantado en sus diferentes niveles en el Distrito de Ventanilla, de manera constante con concursos académicos de ciencias y matemáticas. A cargo de Profesionales contratados y controlados por la Gerencia Respectiva. Con informes técnicos de resultados sustentados en Sesión de concejo e involucrados (directores, representados del estudiantado, padres de familia). Estrategias a aplicar en los diferentes casos y los tiempos estimados para una nueva evaluación y poder determinar los avances, y hallar los responsables de que no se cumplan estos

avances. Porque la educación no es un tema del futuro, es un tema de hoy, que tenemos que priorizar tanto como la Salud de los ciudadanos.

DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.

Un buen servicio implica:

Estrategias / Diseño / Transición / Operación / Mejora Constante

Un plan estratégico, diseñado con compromisos firmes de autoridades en la educación; UGEL y directores de centros educativos tanto nacionales como particulares escolares y superiores no universitarios; porque la autoridad de un distrito es responsable de la formación de los ciudadanos.

Este plan estratégico tendrá como bases los valores, los principios, la educación vial, educación de preparación para la vida. Convenios con instituciones superiores para asegurar el futuro académico de jóvenes desprovistos de recursos, trabajos a medio tiempo en entidades públicas o empresas privadas.

Sembrar valor para cosechar valor.

# <u>CULTURA Y DEPORTE</u>

Llevar la cultura a los lugares menos favorecidos de manera permanente en ciclos de cultura para todos. Películas y obras teatrales en videos, especiales musicales, documentales y películas para niños.

El Arte de la pintura, la música, el Teatro, el canto en todas sus expresiones. Todo esto fomentarlo haciendo uso de la logística ya existente como los clubs de Madres, Los Vasos de Leche, Comedores Populares, Centros Educativos, Club Deportivos. Realizando concursos permanentes en cada una de las disciplinas artísticas. Con premios no solo económicos también en el panorama de desarrollo académico o laboral. Becas o puesto de trabajo.

Es la estrategia que más podemos utilizar para otorgar a la juventud lo que tanto necesitan, emplear su tiempo de manera positiva y fructífera.

El deporte está muy centralizado en el Futbol que es el más popular, pero existen otras disciplinas que se tienen que desarrollar y apoyar, se contrataran especialistas deportivos para desarrollar programas a nivel de todo el Distrito por categorías y género en las diferentes disciplinas deportivas previó estudio de recursos, cualidades y preferencias.

También la cultura de la prevención en la salud, del mejoramiento de la imagen del ciudadano, corte de pelo, examen ocular, examen odontológico, control de presión arterial, control ginecológico, apoyo psicológico, etc. Mejoras que afectan de manera positiva la autoestima de nuestros ciudadanos.

Se realizaran Actividades Cívicas de manera permanente en colaboración y coordinación con instituciones privadas, religiosas y con instituciones públicas como: PNP Policía Nacional dl Perú, Beneficencia Pública del Callao, El Ministerio de Salud, el Concejo de Ministros, el Poder Judicial, el Congreso de la república, Municipalidad del Callao, Gobernación regional del Callao y el Presidente de la República. El área encargada de convocar estas megas actividades tendrá mi apoyo incondicional y el apoyo de todas las demás áreas.

# **DESARROLLO**

Al Desarrollo de nuestro Distrito, buscamos integrar los productores en las diferentes líneas para así tomar proveedores corporativos homologados con normas y con parámetros en lo a calidad se refiere para de esa manera estandarizar la producción bajo normas internacionales necesarias para exportar productos, porque nuestra meta es hacer que los productos que produce Ventanilla sean exportados vía Tratados Internacionales de Libre comercio. Para este propósito nuestra gestión contratara un grupo de Especialistas con Experiencia en Producción y comercio Exterior que se encargaran de esta importante tarea. Los resultados serán constantemente evaluados y publicados.

Exigiremos seriedad y compromiso de los empresarios productores en el cumplimiento de objetivos y metas.

Es importante invertir en el fortalecimiento de capacidades a nivel municipal y en la sociedad civil para consolidar la experiencia de poder actualizar Documentos de Desarrollo como Presupuesto Participativo, Plan de Desarrollo Concertado, etc.

Si hablamos de desarrollo, debemos hablar de lo social, lo cultural, lo ambiental, lo político — institucional, lo físico, lo económico. Por lo tanto se debe abarcar más que la expansión de la riqueza uy los ingresos, más que el crecimiento y la construcción de infraestructura. Su objetivo central es el bienestar de los ciudadanos.

Para concretar este proceso se supone retos para los actores y agentes involucrados en esta experiencia. Compromisos éticos tanto a nivel individual como colectivo, con su gente, su territorio, su pasado, presente y futuro. Hablamos de IDENTIDAD y DIGNIDAD.

Las experiencias plasmadas en los participantes y documentos, transcurridas y que han alcanzado ciertos porcentajes de sus metas planteadas, son para nosotros material de consulta y prevención para preparar planes de contingencia ante cualquier situación que se presente. Teniendo en cuenta que es para nosotros una oportunidad para que los diversos actores sociales y agentes económicos, liderados por la Casa EDIL, trabajen juntos de manera concertada y con una orientación común. Evidentemente esto exige una voluntad política para hacer respetar los acuerdos establecidos de planificación, así estos, puedan ser llevados a la práctica y no se queden sin concluir.

La voluntad política no sólo de las autoridades sino también de los representantes de la sociedad civil del distrito, para unir esfuerzos, articular iniciativas, compartir perspectivas, manejar conflictos, negociar demandas y construir democracia de manera permanente. Porque venimos de una formación demócrata, y nuestras propuestas así lo demuestran.

Es importante señalar que el distrito de Ventanilla en todo momento ha recibido el apoyo de las diferentes instituciones del Estado Peruano con obras ejecutadas

y en ejecución por el Gobierno Central a través, Gobierno provincial Gobierno Regional. (ANEXO 5)

Son 229 PROYECTOS CON UN TOTAL DE INVERSION DE S/. 632,905,250.70

https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\_obras\_resultados.aspx?tipo=

### **TOTAL DE INVERSION**

632,905,250.70

Entidad	MONTO EN OBRAS
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL	323,538,184.22
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	128,837,194.96
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	133,099,747.27
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	30,337,058.49
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	3,516,928.39
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	3,875,059.71
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	260,789.06
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	8,328,371.32
BANCO DE LA NACIÓN	944,875.38
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A FINVERCALLAO	167,041.90

Estos gastos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Ventanilla Lo Agradecemos, nuestro compromiso es gestionar un mayor apoyo, como también una mayor agilidad de estos proyectos y demás proyectos de Gobierno Central; Gobierno Regional y Provincial tengan programados para nuestro Distrito. Todo aquello que conlleve a bienestar y mejora de condición de vida de

nuestros ciudadanos tiene que recibir el total e incondicional apoyo de todas las autoridades.

# <u>LIMPIEZA PÚBLICA</u>

La limpieza de un distrito empieza por casa, vamos a establecer una cultura especial que ya existe en otros distritos, lo bueno vale la pena imitar, se colocaran tachos especiales para el depósito por tipo de desperdicio, plásticos, papeles, vidrios, cartón, lata, batería o pilas. Estos depósitos serán responsabilidad de los dirigentes del Comité Vecinal y Presidente de Manzana de Barrio. En esta labor también participaran los centros Educativos, Vaso de Leche, Comedores Populares, y toda organización que convoque ciudadanos jóvenes y niños.

Los recicladores son trabajadores que tienen que ordenarse y mejorar sus formas de trabajo, nuestro compromiso también es con ellos.

La conclusión más importante, lo importante es limpiar pero más importante es tener un mejor orden y control de nuestros desechos.

También es bueno mencionar que el recojo de desechos es un servicio, por lo que tanto se tiene que pagar (Arbitrios), los ciudadanos tiene la responsabilidad de pagar el servicio de recojo de los desechos generados por su persona y su familia.

Haremos que este servicio y otros vuelvan a retomarse como total responsabilidad de la Municipalidad de ventanilla, con nuestros propios camiones, con nuestros talleres de mantenimiento, con operarios y supervisores ciudadanos del Distrito de Ventanilla que trabajen a conciencia.

El control de recojo de basura, se multara a los ciudadanos, comercios, empresarios; que pasada la hora depositen sus desechos en la vía publica, no tendremos ninguna contemplación al respecto.

# SEGURIDAD CIUDADANA

Es responsabilidad de la autoridad Edil el velar por la eficiencia de la seguridad ciudadana; seguridad que por poner ejemplo los Centros Educativos se tiene que establecer y mantener en todo momento, no debe decaer. Los mercados igual. Se realizaran actividades permanentes con la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana para capacitar y programar La Presencia de efectivos policiales en nuestros mercados, parques, Centros Educativos, etc. Es importante que nuestra policía nacional patrulle no sólo en unidades, necesitamos la presencia policial en las calles caminando, como antes. Si es necesario pediremos más efectivos.

Mejoraremos nuestro compromiso con la Policía Nacional de Ventanilla, para que ejecuten sus acciones con los recursos necesarios como comunicación, transporte, etc. Pero también haremos que se comprometan en mejorar día a día el servicio. Vamos a trabajar con el pueblo, informado nuestros avances, una revista exclusiva para a Policía de Ventanilla.

Los comisarios tendrán que informar sobre sus logros en la lucha contra el pandillaje, Narcotráfico y otros delitos.

El pueblo junto con sus autoridades tiene que decirle a la delincuencia que no tiene espacio en el Distrito de Ventanilla, que contamos con una Policía Nacional más capaz, competente, que es integra, que podemos confiar en ellos. Porque es reciproco el interés de mejora entre El Pueblo, La policía, el poder Legislativo, La Iglesia y el Municipio. Somos los responsables de la Seguridad Ciudadana.

# **OBRAS PRIVADAS**

Es responsabilidad de la Municipalidad el velar que las condiciones de obra de las viviendas de los ciudadanos que viven en el Distrito, tenga una infraestructura segura en condiciones posibles en prevención y cumplimiento de medidas y normas que se exigen para que una propiedad sea habitable.

Nuestra propuesta es poner a disposición del ciudadano un registro de profesional calificado de las diferentes áreas de la construcción para que los

trabajos que tenga que realizar desde la elaboración de planos, diseño de estructuras, redes eléctricas, redes de agua y desagüe, y todo lo que necesite para alcanzar su objetivo, construir su casa, realizar modificaciones y ampliaciones. Nosotros estaremos en la capacidad de filtrar esta necesidad para generar trabajo a profesionales y técnicos de nuestro distrito.

Para ello empadronaremos a todos los técnicos que diseñan planos, a todos los topógrafos, ingenieros civiles, arquitectos, maestro de obra, gasfiteros, carpinteros, electricistas. Se desarrollaran base de datos para los registros de propiedades nuevas o modificaciones de la ya existentes. A esto también se crearan fichas inteligentes para llevar un control a la medida de los servicios brindados en este importante requerimiento.

Un servicio total para que el ciudadano construya su casa o la amplié, la Municipalidad de Ventanilla ofrecerá una imagen de confiabilidad y credibilidad en ofrecer el servicio de asesorar y ayudar a hacer bien las cosas en este caso la construcción o ampliación de vivienda. El ciudadano debe sentirse seguro y tranquilo al acercarse a solicitar el asesoramiento porque la finalidades servir no recaudar mucho menos intimidar al ciudadano con negativas o trabas para su meta de construir el techo de su hogar.

# **AGRADECIMIENTO**

ARADEZCO LA OPORTUNIDAD DE DIRIGIRME A USTED A TRAVES DE ESTA LECTURA, TAMBIEN AGRADECER LA OPORTUNIDAD DE GUIAR EL DESTINO DE NUESTRO DISTRITO.

ESTOY SEGURO QUE CON SU PARTICIPACION (P. PARTICIPATIVO), COLABORACION, CONCERTACION (MESA DE CONCERTACION) Y SOBRE TODO SUS IDEAS VAMOS A SER DE VENTANILLA LO QUE EN SU MOMENTO FUIMOS, ES DECIR UN DISTRITO DIGNO PARA RECIDIR COMO MIS CONCIUDADANOS SE MERECEN.

CORDIALMENTE,

LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ

Candidato Alcandía de Ventanilla Por ti Callao.

# ANEXO 1

ARTICULOS DE LA CONSITUCION POLITICA DEL PERU – A CONSULTAR.

Artículo 191°.- Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución. 48 Para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, miembro del Parlamento Nacional o Presidente del Gobierno Regional; los Alcaldes deben renunciar al cargo seis (6) meses antes de la elección respectiva. (\*)

Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. 7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 196°.- Son bienes y rentas de las municipalidades: 1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. 2. Los tributos creados por ley a su favor. 3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley. 4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley. 5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley. 6. Las transferencias específicas que les asigne la Ley Anual de Presupuesto. 7. Los recursos asignados por concepto de canon. 8. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran el aval del Estado, conforme a ley. 9. Los demás que determine la ley.

Artículo 197°.- Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Artículo 198°.- La Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima. Las municipalidades de frontera tienen, asimismo, régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 199°.- Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Capítulo modificado por Ley № 27680, publicada el 7 de marzo de 2002. Antes de la reforma, este Capítulo tuvo el siguiente texto:

"CAPÍTULO XIV DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LAS REGIONES Y LAS MUNICIPALIDADES"

Artículo 188°. La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país.

Artículo 189°. El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.

Artículo 190°. Las Regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones pertenecientes a uno o más departamentos colindantes. Las provincias y los distritos contiguos pueden asimismo integrarse o cambiar de circunscripción. En ambos casos procede el referéndum, conforme a ley.

Artículo 191°. Las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cinco años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable pero irrenunciable. Gozan de las prerrogativas que señala la Ley.

Artículo 192°. Las municipalidades tienen competencia para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Administrar sus bienes y rentas. 3. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales. 4. Organizar, reglamentar y administrar los servicios

públicos locales de su responsabilidad. 5. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley. Y 7. Lo demás que determine la Ley.

Artículo 193°. Son bienes y rentas de las municipalidades: 1. Los bienes e ingresos propios. 2. Los impuestos creados por ley a su favor. 3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su Concejo. 4. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley según los tributos municipales. 5. Las transferencias presupuestales del Gobierno Central. 6. Los recursos que les correspondan por concepto de canon. 7. Los demás recursos que determine la ley.

Artículo 194°. Las municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Artículo 195°. La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 196°. La capital de la República, las capitales de provincias con rango metropolitano y las capitales de departamento de ubicación fronteriza tienen régimen especial en la Ley Orgánica de Municipalidades. El mismo tratamiento rige para la Provincia Constitucional del Callao y las provincias de frontera.

Artículo 197°. Las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley. Sus bienes y rentas propias se establecen en la ley. Las Regiones apoyan a los gobiernos locales. No los sustituyen ni duplican su acción ni su competencia.

Artículo 198°. La estructura organizada de las Regiones y sus funciones específicas se establecen por ley orgánica. Son las máximas autoridades de la Región el Presidente y el Consejo de Coordinación Regional. El Presidente de la Región es elegido por sufragio directo por un período de cinco años. Puede ser reelegido. Su mandato es revocable, pero irrenunciable. Goza de las prerrogativas que le señala la ley. El Consejo de Coordinación Regional está integrado por el número de miembros que señala la ley. Los alcaldes provinciales o sus representantes son, de pleno derecho, miembros de dicho Consejo.

Artículo 199°. Las Regiones y las municipalidades rinden cuenta de la ejecución de su presupuesto a la Contraloría General de la República. Son fiscalizadas de acuerdo a Ley.

# **ANEXO 2**

### CONSOLIDADO GENERAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

N° DE ORDEN	ZONA	CLUB DE MADRES Y COMEDORES	VASO DE AVENA	VASO DE LECHE	COMITE	COMITÉ DE GESTION	PROY. DE JUNTAS VECINALES	TOTAL ORGAN.
1	CENTRO	24	11	-	29	24	25	113
2	ESTE	26	13	-	4	10	3	56
3	NORTE	38	17	-	1	6	0	62
4	OESTE	63	74	-	5	17	0	159
5	SUR	49	18	-	6	18	2	93
SUBTOTALES		200	133	467	45	75	30	483

Fuente: Gerencia de Participación Vecinal - Municipalidad Distrital de Ventanilla

# ORGANIZACIONES SEGÚN ZONA Y PATRON DE ASENTAMIENTO

N° DE ORDEN	ZONA	URB.	AA.HH. Y AFINES		ASOC. DE VIVIENDA	TOTAL ORGAN.
1	CENTRO	6	23	0	6	35
2	ESTE	0	43	0	0	43
3	NORTE	0	21	0	1	22
4	OESTE	0	57	6	23	86
5	SUR	0	41	4	6	51
SUBTOTALES		6	185	10	36	237

Fuente: Gerencia de Participación Vecinal - Municipalidad Distrital de Ventanilla

# ANEXO 3

### Ley N° 27806

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### TÍTULO I

### **DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 1.- Alcance de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.

### Artículo 2.- Entidades de la Administración Pública

Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú responden las solicitudes de información a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, respectivamente.

### Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

### En consecuencia:

- 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley.
- 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.
- 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

### Artículo 4.- Responsabilidades y Sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377 del Código Penal.

El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

### TÍTULO II

### **PORTAL DE TRANSPARENCIA**

### Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerá progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos.

2. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen.

La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.

3. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

### Artículo 6.- De los plazos de la Implementación

Las entidades públicas deberán contar con portales en internet en los plazos que a continuación se indican:

- a) Entidades del Gobierno Central, organismos autónomos y descentralizados, a partir del 1 de julio de 2003.
- b) Gobiernos Regionales, hasta un año después de su instalación.
- c) Gobiernos Locales y organismos desconcentrados a nivel provincial y distrital, hasta tres años contados a partir de la vigencia de la presente norma, y siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar.

Las autoridades encargadas de formular los presupuestos tomarán en cuenta estos plazos en la asignación de los recursos correspondientes.

### TÍTULO III

### ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

### Artículo 7.- Legitimación y requerimiento inmotivado

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

### Artículo 8.- Entidades obligadas a informar

Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2 de la presente Ley.

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que éste no

hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

COCORDANCIAS: R.M. N° 695-2002-ED R.M.N° 036-2002-MINCETUR-DM R.M. N° 493-2002-EM-DM R.M. N° 384-2002-JUS R.M. N° 144-2002-PRODUCE R.N° 043-2002-SEPS-S R. N° 569-PE-ESSALUD-2002 R. N° 078-2002-SUNASS-GG

### Artículo 9.- Personas jurídicas sujetas al régimen privado que prestan servicios públicos

Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad, sólo están obligadas a facilitar la información referida a la prestación de los mismos a sus respectivos organismos supervisores, a efectos que éstos puedan cumplir con las obligaciones establecidas en esta Ley.

Cuando las personas jurídicas de que trata el párrafo anterior no estén en condiciones de satisfacer determinados requerimientos y solicitudes para el aprovechamiento, goce o instalación de dichos servicios, deben informar por escrito a los solicitantes que hicieron el requerimiento también por escrito, acerca de los fundamentos de política, técnicos o económicos, así como de las limitaciones existentes y sus causas. Además están obligadas a suministrar la información y ofrecer las explicaciones escritas necesarias a los usuarios que así lo requieran, en relación a la tarifa del servicio que les sea aplicada.

### Artículo 10.- Información de acceso público

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

### Artículo 11.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

a) Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor. En caso de que éste no hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de 7 (siete) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga.

En el supuesto de que la entidad de la Administración Pública no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del solicitante.

- c) La denegatoria al acceso a la información se sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 13 de la presente Ley.
- d) De no mediar respuesta en los plazos previstos en el inciso b), el solicitante puede considerar denegado su pedido.
- e) En los casos señalados en los incisos c) y d) del presente artículo, el solicitante puede considerar denegado su pedido para los efectos de dar por agotada la vía administrativa, salvo que la solicitud haya sido cursada a un órgano sometido a superior jerarquía, en cuyo caso deberá interponer el recurso de apelación para agotarla.
- f) Si la apelación se resuelve en sentido negativo, o la entidad correspondiente no se pronuncia en un plazo de diez (10) días útiles de presentado el recurso, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa.
- g) Agotada la vía administrativa, el solicitante que no obtuvo la información requerida podrá optar por iniciar el proceso contencioso administrativo, de conformidad con lo señalado en la Ley № 27584 u optar por el proceso constitucional del Hábeas Data, de acuerdo a lo señalado por la Ley № 26301.

### Artículo 12.- Acceso directo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las entidades de la Administración Pública permitirán a los solicitantes el acceso directo y de manera inmediata a la información pública durante las horas de atención al público.

### Artículo 13.- Denegatoria de acceso

La entidad de la Administración Pública a la cual se solicite información no podrá negar la misma basando su decisión en la identidad del solicitante.

La denegatoria al acceso a la información solicitada debe ser debidamente fundamentada en las excepciones del Artículo 15 de esta Ley, señalándose expresamente y por escrito las razones por las que se aplican esas excepciones y el plazo por el que se prolongará dicho impedimento.

La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por

escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Si el requerimiento de información no hubiere sido satisfecho o si la respuesta hubiere sido ambigua, se considerará que existió negativa tácita en brindarla.

### Artículo 14.- Responsabilidades

El funcionario público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrará incurso en los alcances del Artículo 4 de la presente Ley.

### Artículo 15.- Excepciones al ejercicio del derecho

El derecho de acceso a la información pública no podrá ser ejercido respecto de la siguiente:

a) La información expresamente clasificada como secreta y estrictamente secreta a través de un acuerdo adoptado por la mayoría del número legal de los miembros del Consejo de Ministros. El acuerdo deberá sustentarse en razones de seguridad nacional en concordancia con el Artículo 163 de la Constitución Política del Perú y tener como base fundamental garantizar la seguridad de las personas. Asimismo, por razones de seguridad nacional se considera información clasificada en el ámbito militar, tanto en el frente externo como interno, aquella cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático.

Mediante Decreto Supremo aprobado por la mayoría del número legal de miembros del Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo reglamentará las excepciones que expresamente se enmarcan en el presente artículo.

El acuerdo debe constar por escrito y en él deben explicarse las razones por las cuales se produce la clasificación mencionada. Este acuerdo debe ser revisado cada cinco (5) años a efectos de evaluar su desclasificación. El acuerdo que disponga la continuación del carácter secreto y estrictamente secreto deberá ser debidamente motivado y sujetarse a las mismas reglas que rigen para el acuerdo inicial.

No se considerará como información clasificada, la relacionada a la violación de derechos humanos o de las Convenciones de Ginebra de 1949 realizada en cualquier circunstancia, por cualquier persona.

El Presidente del Consejo de Ministros deberá dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de los criterios que el Consejo ha utilizado en la clasificación de la información como secreta o estrictamente secreta. Una vez que la información clasificada se haga pública, una comisión especial del Congreso de la República evaluará si las razones esgrimidas en el acuerdo del Consejo de Ministros que declaró como clasificada una información se adecuaban a la realidad de los hechos. Esto no impide que una comisión competente del Congreso de la República efectúe dicha evaluación en cualquier momento.

- b) Materias cuyo conocimiento público pueden afectar los intereses del país en negociaciones o tratos internacionales.
- c) La información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil.
- d) La información interna de las entidades de la Administración Pública o de comunicaciones entre éstas que contengan consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez tomada la decisión, esta excepción cesa si la entidad de la Administración Pública opta por hacer referencia en forma expresa a esos consejos, recomendaciones u opiniones.
- e) La información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado.
- f) La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de 6 (seis) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final.
- g) La información que tiene por finalidad prevenir y reprimir la criminalidad en el país y cuya revelación puede entorpecerla.
- h) La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. La información referida a la salud personal, se considera comprendida dentro de la intimidad personal.
- i) Aquellas materias cuyo acceso esté expresamente exceptuado por la Constitución, o por una Ley aprobada por el Congreso de la República.

Los casos establecidos en el presente artículo son los únicos en los que se puede limitar el derecho al acceso a la información pública, por lo que deben ser interpretados de manera restrictiva por tratarse de una limitación a un derecho fundamental. No se puede establecer por una norma de menor jerarquía ninguna excepción a la presente Ley.

La información contenida en las excepciones señaladas en este artículo es accesibles para el Congreso de la República, el Poder Judicial y el Ministerio Público, con las limitaciones que señala la Constitución Política del Perú en ambos casos. Para estos efectos, el Congreso de la República se sujeta igualmente a las limitaciones que señala su Reglamento. Tratándose del Poder Judicial de acuerdo a las normas que regulan su funcionamiento, solamente el juez en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales en un determinado caso y cuya información sea imprescindible para llegar a la verdad, puede solicitar la información a que se refiere cualquiera de las excepciones contenidas en este artículo.

### Artículo 16.- Información parcial

En caso de que un documento contenga, en forma parcial, información que, conforme al Artículo 14 de esta Ley, no sea de acceso público, la entidad de la Administración Pública deberá permitir el acceso a la información disponible del documento.

### Artículo 17.- Tasa aplicable

El solicitante que requiera la información deberá abonar el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida.

El monto de la tasa debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública.

Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta Ley, aplicándose las sanciones correspondientes.

### Artículo 18.- Conservación de la información

En ningún caso la entidad de la Administración Pública podrá destruir la información que posea.

La entidad de la Administración Pública deberá remitir al Archivo Nacional la información que obre en su poder, en los plazos estipulados por la Ley de la materia.

El Archivo Nacional podrá destruir la información que no tenga utilidad pública, cuando haya transcurrido un plazo razonable durante el cual no se haya requerido dicha información y de acuerdo a la normatividad por la que se rige el Archivo Nacional.

### Artículo 19.- Informe anual al Congreso de la República

La Presidencia del Consejo de Ministros remite un informe anual al Congreso de la República en el que da cuenta sobre las solicitudes pedidos de información atendidos y no atendidos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de reunir de todas las entidades de la Administración Pública la información a que se refiere el párrafo anterior.

### TÍTULO IV

### TRANSPARENCIA SOBRE EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

### Artículo 20.- Objeto

Este título tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas.

El presente título utiliza los términos que se señala a continuación:

- a) Información de finanzas públicas: aquella información referida a materia presupuestaria, financiera y contable del Sector Público.
- b) Gasto Tributario: se refiere a las exenciones de la base tributaria, deducciones autorizadas de la renta bruta, créditos fiscales deducidos de los impuestos por pagar, deducciones de las tasas impositivas e impuestos diferidos.
- c) Gobierno General y Sector Público Consolidado: Se utilizarán las definiciones establecidas en la Ley Nº 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

### Artículo 21.- Mecanismos de Publicación y Metodología

La publicación de la información a la que se refiere esta norma podrá ser realizada a través de los portales de Internet de las entidades, o a través de los diarios de mayor circulación en las localidades, donde éstas se encuentren ubicadas, así como a través de otros medios de acuerdo a la infraestructura de la localidad. El reglamento establecerá los mecanismos de divulgación en aquellas localidades en las que el número de habitantes no justifiquen la publicación por dichos medios.

La metodología y denominaciones empleadas en la elaboración de la información, deberán ser publicadas expresamente, a fin de permitir un apropiado análisis de la información.

Cuando la presente norma disponga que la información debe ser divulgada trimestralmente, ésta deberá publicarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de concluido cada trimestre, y comprenderá, para efectos de comparación, la información de los dos períodos anteriores.

CAPÍTULO I

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS PÚBLICAS

### Artículo 22.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública

Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente, lo siguiente:

- 1. Su Presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.
- 2. Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total de proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.
- 3. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se

encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.

- 4. Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.
- 5. Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores que les serán aplicados, en el caso de entidades que hayan suscrito Convenios de Gestión.

Las Entidades de la Administración Pública están en la obligación de remitir la referida información al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste la incluya en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su publicación.

### Artículo 23.- Información que debe publicar el Ministerio de Economía y Finanzas

- El Ministerio de Economía y Finanzas publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, la siguiente información:
- 1. El Balance del Sector Público Consolidado, dentro de los noventa (90) días calendario de concluido el ejercicio fiscal, conjuntamente con los balances de los dos ejercicios anteriores.
- 2. Los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas comprendidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, de conformidad con los Clasificadores de Ingresos, Gastos y Financiamiento vigente, trimestralmente, incluyendo: el presupuesto anual y el devengado, de acuerdo a los siguientes criterios (i) identificación institucional; (ii) clasificador funcional (función/programa); (iii) por genérica de gasto; y (iv) por fuente de financiamiento.
- 3. Los proyectos de la Ley de Endeudamiento, Equilibrio Financiero y Presupuesto y su exposición de motivos, dentro de los dos (2) primeros días hábiles de setiembre, incluyendo: los cuadros generales sobre uso y fuentes y distribución funcional por genérica del gasto e institucional, a nivel de pliego.
- 4. Información detallada sobre el saldo y perfil de la deuda pública externa e interna concertada o garantizada por el Sector Público Consolidado, trimestralmente, incluyendo: el tipo de acreedor, el monto, el plazo, la tasa de amortización pactada, el capital y los intereses pagados y por devengarse.
- 5. El cronograma de desembolsos y amortizaciones realizadas, por cada fuente de financiamiento, trimestralmente, incluyendo: operaciones oficiales de crédito, otros depósitos y saldos de balance.
- 6. Información sobre los proyectos de inversión pública cuyos estudios o ejecución hubiesen demandado recursos iguales o superiores a mil doscientas (1,200) Unidades Impositivas Tributarias, trimestralmente, incluyendo: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto ejecutado acumulado y presupuesto ejecutado anual.

- 7. El balance del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) dentro de los treinta (30) días calendario de concluido el ejercicio fiscal.
- 8. Los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de concluido el ejercicio fiscal.

# Artículo 24.- Información que debe publicar el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)

El FONAFE publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo 21, la siguiente información sobre las entidades bajo su ámbito:

- 1. El presupuesto en forma consolidada, antes del 31 de diciembre del año previo al inicio del período de ejecución presupuestal.
- 2. El Balance, así como la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento, trimestralmente.
- 3. Los Estados Financieros auditados, dentro de los ciento veinte (120) días calendario de concluido el ejercicio fiscal.
- 4. Los indicadores de gestión que le serán aplicados, cuando se hayan celebrado Convenios de Gestión.
- 5. Los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de concluido el ejercicio fiscal.

### Artículo 25.- Información que debe publicar la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

La ONP, en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reserva Previsional (FCR), publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo 21, lo siguiente:

- 1. Los Estados Financieros de cierre del ejercicio fiscal de Fondo Consolidado de Reserva Previsional (FCR) y del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU), antes del 31 de marzo de cada año.
- 2. Información referente a la situación de los activos financieros del FCR y del FONAHPU, colocados en las entidades financieras y no financieras y en organismos multilaterales donde se encuentren depositados los recursos de los referidos Fondos, así como los costos de administración, las tasas de interés, y los intereses devengados, trimestralmente.

# Artículo 26.- Información que debe publicar el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE)

El CONSUCODE publicará, trimestralmente, información de las adquisiciones y contrataciones realizadas por las Entidades de la Administración Pública, cuyo valor referencial haya sido igual o superior a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias. Para tal fin, la información deberá estar

desagregada por Pliego, cuando sea aplicable, detallando: el número del proceso, el valor referencial, el proveedor o contratista, el monto del contrato, las valorizaciones aprobadas, de ser el caso, el plazo contractual, el plazo efectivo de ejecución, y el costo final.

### CAPÍTULO II

DE LA TRANSPARENCIA FISCAL EN EL PRESUPUESTO, EL MARCO MACROECONÓMICO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 27.- Información sobre Impacto Fiscal

- 1. Conjuntamente con la Ley de Presupuesto, la Ley de Equilibrio Financiero y la Ley de Endeudamiento Interno y Externo, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso un estimado del efecto que tendrá el destino del Gasto Tributario, por regiones, sectores económicos y sociales, según su naturaleza.
- 2. Asimismo, todo proyecto de Ley que modifique el Gasto Tributario, deberá estar acompañado de una estimación anual del impacto que dicha medida tendría sobre el presupuesto público y su efecto por regiones, sectores económicos y sociales, según su naturaleza.

### Artículo 28.- Información Adicional al Marco Macroeconómico Multianual

El Marco Macroeconómico Multianual deberá contener, además de lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, la siguiente información:

- 1. Un análisis sobre riesgos fiscales por variaciones sustanciales en los supuestos macroeconómicos, conteniendo una indicación sobre las medidas contingentes a adoptar ante éstas.
- 2. Una relación completa de las exoneraciones, subsidios y otros tipos de Gasto Tributario que el Sector Público mantenga, con un estimado del costo fiscal de cada uno de ellos, así como un estimado del costo total por región y por sector económico y social, según su naturaleza.

# Artículo 29.- Consistencia del Marco Macroeconómico Multianual con los Presupuestos y otras Leyes Anuales

1. La exposición de motivos de la Ley Anual de Presupuesto, incluirá un cuadro de consistencia con el Marco Macroeconómico Multianual, desagregado los ingresos, gastos y resultado económico para el conjunto de las entidades dentro del ámbito de la Ley Anual de Presupuesto, del resto de entidades que conforman el Sector Público Consolidado.

2. La exposición de motivos de la Ley Anual de Endeudamiento, incluirá la sustentación de su compatibilidad con el déficit y el consiguiente aumento de deuda previsto en el Marco Macroeconómico Multianual.

### Artículo 30.- Responsabilidad respecto del Marco Macroeconómico Multianual

- 1. La Declaración de Principios de Política Fiscal, a que hace referencia el Artículo 10 de la Ley № 27245 será aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial.
- 2. Toda modificación al Marco Macroeconómico Multianual que implique la alteración de los parámetros establecidos en la Ley Nº 27245, deberá ser realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la referida Ley y previa sustentación de las medidas que se adoptarán para realizar las correcciones.

### Artículo 31.- Rendición de cuentas de las Leyes Anuales de Presupuesto y de Endeudamiento

- 1. Antes del último día hábil del mes de marzo de cada año, el Banco Central de Reserva del Perú remitirá a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Marco Macroeconómico del año anterior, así como sobre las reglas macro fiscales establecidas en la Ley Nº 27245. Dicho informe, conjuntamente con la evaluación del presupuesto a que se refiere la Ley Nº 27209, será remitido al Congreso a más tardar el último día de abril.
- 2. El Ministro de Economía y Finanzas sustentará ante el Pleno del Congreso, dentro de los 15 días siguientes a su remisión, la Declaración de Cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27245. La Declaración de Cumplimiento contendrá un análisis sobre el incremento en la deuda bruta, las variaciones en los depósitos, haciendo explícita la evolución de los avales, canjes de deuda, y obligaciones pensionarias, así como el grado de desviación con relación a lo previsto.
- 3. En la misma oportunidad a que se refiere el numeral precedente, el Ministro informará sobre el cumplimiento de la asignación presupuestal, con énfasis en la clasificación funcional, y el endeudamiento por toda fuente, así como de los avales otorgados por la República.

### Artículo 32.- Informe pre-electoral

La Presidencia del Consejo de Ministros, con una anticipación no menor de tres (3) meses a la fecha establecida para las elecciones generales, publicará una reseña de lo realizado durante su administración y expondrá sus proyecciones sobre la situación económica, financiera y social de los próximos cinco (5) años. El informe deberá incluir, además, el análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el Presupuesto.

### Artículo 33.- Elaboración de Presupuestos y ampliaciones presupuestarias

1. Las entidades de la Administración Pública cuyo presupuesto no forme parte del Presupuesto General de la República, deben aprobar éste a más tardar al 15 de diciembre del año previo a su entrada en vigencia, por el órgano correspondiente establecido en las normas vigentes.

2. Toda ampliación presupuestaria, o de los topes de endeudamiento establecidos en la Ley correspondiente, se incluirán en un informe trimestral que acompañará la información a que se refiere el artículo precedente, listando todas las ampliaciones presupuestarias y analizando las implicancias de éstas sobre los lineamientos del Presupuesto y el Marco Macroeconómico.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.**- La Administración Pública contará con un plazo de 150 (ciento cincuenta) días a partir de la publicación de la presente Ley para acondicionar su funcionamiento de acuerdo a las obligaciones que surgen de su normativa. Regirán dentro de ese plazo las disposiciones del Decreto Supremo Nº 018-2001, del Decreto de Urgencia Nº 035-2001-PCM y de todas las normas que regulan el acceso a la información. Una vez vencido ese plazo, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública según lo prescrito por esta Ley.

**Segunda.-** Las entidades del Estado que cuenten con procedimientos aprobados referidos al acceso a la información, deberán adecuarlos a lo señalado en la presente Ley.

Tercera.- Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de julio de dos mil dos.

**CARLOS FERRERO** 

Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE

Presidente del Consejo de Ministros

# ANEXO 4

Ley marco del presupuesto participativo LEY Nº 28056 concordancias: d.s. n° 171-2003-EF (Reglamento) EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO: La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente: LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRINCIPIOS RECTORES 1. Participación.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. 2. Transparencia.- Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos. 3. Igualdad.- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo. 4. Tolerancia.- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos. 5. Eficacia y eficiencia.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes. 6. Equidad.-Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial. 7. Competitividad.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado. 8. Respeto a los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.- Definición El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Artículo 2.- Objeto La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión. Artículo 3.- Finalidad La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas. CAPÍTULO II DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA Artículo 4.- De las Instancias del Presupuesto Participativo Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes: -El Consejo de Coordinación Regional. -El Consejo de Coordinación Local Provincial. -El Consejo de Coordinación Local Distrital. Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinaciones regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan. Artículo 5.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto. La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertados a nivel regional y local. Artículo 6.- Fases del proceso participativo El proceso participativo tiene las siguientes fases: 1. Identificación de los agentes participantes. 2. Capacitación a los agentes participantes de las instancias del presupuesto participativo. 3. Desarrollo de talleres de trabajo. 4. Evaluación técnica de prioridades. 5. Formalización de los acuerdos. 6. Rendición de cuentas. 7. Otros que acuerde la instancia participativa. Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines. El resultado de los talleres debe constar necesariamente en actas. Artículo 7.- Oficialización de compromisos Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional. CAPÍTULO III VINCULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA CON LOS PLANES DE DESARROLLO CONCERTADOS Artículo 8.- Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo. CAPÍTULO IV LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA Artículo 9.- Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo. Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades. Artículo 10.- Acceso a la información pública Los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de

programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público. Artículo 11.- Rendición de cuentas Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad. Artículo 12.- Fortalecimiento de capacidades El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales programa e implementa acciones de capacitación dirigidas a los agentes participantes del presupuesto participativo, para los fines de la programación y vigilancia participativa. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES Primera. - El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, reglamenta la presente Ley, en un plazo máximo de sesenta (60) días útiles. Segunda.- Para fines de la programación participativa del presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público establece las Directivas y Lineamientos correspondientes. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil tres. CARLOS FERRERO Presidente del Congreso de la República HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO Tercer Vicepresidente del Congreso de la República AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres. ALEJANDRO TOLEDO Presidente Constitucional de la República BEATRIZ MERINO LUCERO Presidenta del Concejo de Ministros.